Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDJM

Jesús María, 30 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 8 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-03440 presentado por el Instituto Metropolitano de Planificación, el Informe N° 081-2021-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 208-2021-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 089-2021-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 215-2021-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 042-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 099-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 162-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 138-2021-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; el Informe N° 117-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen Conjunto N° 004-2021-MDJM/CDUA/CAJ de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 430-2019-MDJM/GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva Nº 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, mediante documento de vistos, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, remite el proyecto de convenio con el propósito de actualizar los compromisos que asumirán ambas partes para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 042-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorándum N° 099-2021-MDJM/GPPDI, concluye que el objeto del convenio propuesto se encuentra enmarcado dentro de la Actividad Operativa AO09: "Elaboración y aprobación del Pan de Desarrollo Urbano" de la

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDJM

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; señalando además que la celebración del acotado convenio no irrogará gasto alguno a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN – IMP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo consta de 13 cláusulas y que forma parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del Convenio aprobado mediante el presente acuerdo, conforme el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Fernando Luis Arias - Stella Castillo Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Fernando Daniel Fonseca Respaga Gerente de Desarrollo Urbano

V°B° C.P.C. Jaime L. Garcia Sanchez Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° LUIS ALBERTO NAVARRETE TORRES Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° Martin Guillermo Martinez Pérez Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° VIRGINIA ROJAS ROJAS Subgerente de Cooperación Nacional e Internacional

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B° MARIELA MARCELA PINTO ROCHA GERENTE MUNICIPAL